



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7074949 Radicado # 2026EE192737 Fecha: 2026-09-02

Tercero: 1018448321 - Geraldinne Garzon Bejarano

Dep.: SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER172466 – Respuesta a derecho de petición – Solicitud de intervención por manejo de aguas residuales en el Conjunto Residencial Lyon 2

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición presentada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual solicita la intervención y revisión de las condiciones relacionadas con el manejo de aguas residuales en el Conjunto Residencial Lyon 2, ubicado en la carrera 14 No. 172B-59, localidad de Usaquén, barrio Ciudad La Salle, debido a la presunta falta de mantenimiento de las cajas de aguas negras y a la disposición de aguas residuales en las zonas verdes del conjunto, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el asunto objeto de su solicitud, se advierte que los hechos expuestos se relacionan principalmente con la operación, mantenimiento y funcionamiento del sistema de alcantarillado y de las estructuras asociadas al manejo de aguas residuales, así como con la verificación de las condiciones de prestación de dicho servicio.

En este sentido, corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, en el marco de sus competencias, realizar las verificaciones técnicas que resulten pertinentes respecto de las condiciones del sistema de alcantarillado, incluyendo la revisión de las estructuras y redes asociadas, y determinar las acciones que correspondan frente a la situación reportada.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta Secretaría dará traslado de la petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes y emita la respuesta de fondo frente a los aspectos relacionados con la operación, mantenimiento y funcionamiento del sistema de alcantarillado objeto de la solicitud.

En consecuencia, se remite a dicha entidad copia de la petición y de los documentos que la acompañen, para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente.

Finalmente, se informa que la presente comunicación constituye el traslado de la solicitud a la entidad que, de acuerdo con la materia objeto de petición, resulta competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con la prestación, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a otras autoridades.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecó: Karen Andrea Parrado Calvo – SRH
Revisó: Carlos Arturo Álvarez Monsalve – SRH
Aprobó: Carlos Arturo Álvarez Monsalve – SRH

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

